

Gerenci Administración y Finanzas

1000 Promiser de la company Finanza

Secretaria Gerencia Administración

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 071-2022-EPS-M/GG

Moyobamba, 28 de junio del 2022



La Carta No. 007-2022-EPS-M/GG/GAyF/OFLyCP/PVJCP de fecha 10 de junio del 2022, mediante la cual el trabajador Porfirio Víctor Julio Centurión Piña, identificado con DNI Nº 41653884, solicita Licencia Sin Goce de Haber, el Informe No. 718-2022-EPS-M/OLCP de fecha 21 de junio del 2022 y el Informe No. 164-2022-EPS.M/GG/GAF/ORH de fecha 27 de junio del 2022, no adjunta anexos, y;

#### CONSIDERANDO:



Que la empresa prestadora de servicios de saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., es una empresa pública de accionariado municipal, que tiene por objeto de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT), según Resolución Ministerial Nº 338-2015-VIVIENDA, publicado en el diario oficial el peruano el 18 de diciembre de 2015.



Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), con Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, de fecha 17 de diciembre de 2015, se declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio – RAT de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba asume su rol de administrador de la EPS MOYOBAMBA, en consecuencia, durante el periodo que dure el RAT, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.

Que, mediante Carta No. 007-2022-EPS-M/GG/GAyF/OFLyCP/PVJCP de fecha 10 de junio del 2022, el Sr. Porfirio Víctor Julio Centurión Piña, en su calidad de Analista de Control Patrimonial de la Gerencia de Administración y Finanzas de la EPS Moyobamba S.A, en atención a las normas legales vigentes, solicita Licencia sin Goce de Haber por el lapso de treinta (30) días, computados desde el 02 de setiembre del 2022 al 01 de octubre de 2022 y por motivo de postular como candidato a cargo cívico de elección popular.



Que con el Informe No. 718-2022-EPS-M/OLCP, de fecha 21 junio del 2022, el jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la EPS Moyobamba S.A., en su calidad de su Jefe Inmediato del Trabajador Porfirio Víctor Julio Centurión Piña, otorga el visto bueno para concederle la Licencia sin Goce de Haber.

Que con la solicitud realizada y habiendo revisado el legajo del trabajador Porfirio Víctor Julio Centurión Piña, quien es trabajador de la EPS Moyobamba S.A., el mismo que se encuentra desempeñando el cargo de Analista de Control Patrimonial, dependiente de la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración y Finanzas de la EPS Moyobamba S:A., Grupo Ocupacional Profesional; y Categoría o Nivel de A-4, plaza que debe reservarse hasta su reincorporación a la empresa.

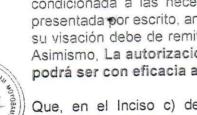


Que, de conformidad con el artículo 11° del Decreto Supremo N°003-97-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, señala el modo perfecto de suspensión de labores, refiriendo que se suspende el contrato de trabajo cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin que desaparezca el

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 071-2022-EPS-M/GG



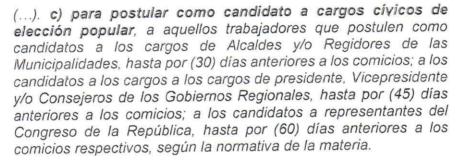
vínculo laboral. Así también el artículo 12° señala las causas de suspensión del contrato de trabajo, siendo que el literal k) de la norma citada establece: "El permiso o licencia son concedidos por el empleador."



Que, en su artículo 44° del Reglamento Interno de Trabajo de la EPS Moyobamba, señala: el otorgamiento de la Licencia se inicia a petición de parte y su autorización está condicionada a las necesidades del servicio. Además, la solicitud de licencia debe ser presentada por escrito, antes del uso de la misma ante su jefe inmediato superior, quien con su visación debe de remitirla a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces. Asimismo, La autorización de Licencia es formalizada por escrito y en algunos casos podrá ser con eficacia anticipada, según corresponda.



Que, en el Inciso c) del artículo 46° del Reglamento Interno de Trabajo de la EPS Moyobamba S.A., el mismo que es concordante con la Directiva Nº 013-2019-EPS-MOYOBAMBA S.A/GG - Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia del Personal de la EPS Moyobamba S.A, señala: "Las licencias sin goce de remuneraciones será concedidas en los siguientes casos"





Que, así mismo, en el artículo 49° del Reglamento Interno de Trabajo de la EPS Moyobamba S.A., se establece que: (...) Los Periodos de Licencia sin goce de remuneraciones no son computables como tiempo de servicio ni para el cómputo del derecho al descanso vacacional.





Que, por Resolución Directoral N° 000087-2021-OTASS-DE, de fecha 16 de setiembre del 2021, se designa a la señora abogada Nataly Catalina Flores Serván, identificada con DNI 70081517 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A, en el marco de lo dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GÉRENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N° 11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba.



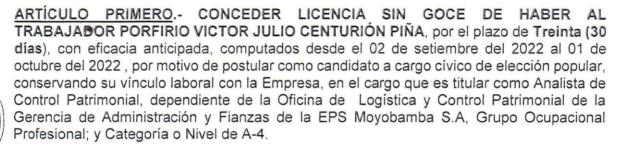


"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

#### RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 071-2022-EPS-M/GG

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, Oficina de Logística y Control Patrimonial y la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la EPS Moyobamba S.A;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO SEGUNDO. - PONGASE de conocimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a las áreas que corresponda, a fin de que se tome las previsiones que el caso amerita para que no se afecte el normal desarrollo de las actividades laborales en el tiempo que dure la licencia del mencionado trabajador.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, a la parte interesada la licencia otorgada.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que el Coordinador del Equipo de Tecnología de Información y Comunicaciones, publique el contenido de la presente resolución en la página web institucional de la EPS Moyobamba S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

OFICILADE LOGGTICA



Moyot	amba:"	07	07.22	68624JB16806300	resnance;
Pase a	O.T.	1C	30300301187560	estenganesten (Sateneanesten	process
Para:	Publi	laws		***********	
	*83*>/1,2250#/#*>	************	······································	SERV DE	SANCI
Cores	ria de Ai	dminist	ración	Jan an	A DE NO
				13	